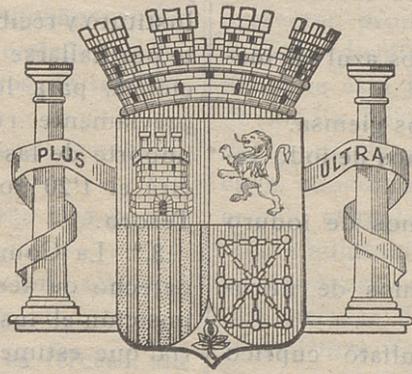


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
6 meses . . . . .	25 —
3 meses . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Los tickets de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se citan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

(Continuación)

Alcazarén. — Sección primera: Escuela de niños, número 1; sección segunda: Escuela de niñas, número 1.

Villabrágima. — Sección segunda: Escuela de niñas del segundo Distrito.

(Se continuará).

Núm. 1.844

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección provincial de Agricultura

##### CIRCULAR

Por esta Sección de Agricultura, en vista de lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Diciembre de 1924, y tomando de un estudio hecho el promedio de precios de compra del trigo y los de venta de los subproductos, se ha procedido a señalar para los 100 kilos de harina integral, panadera, sin envase y en fábrica, los precios siguientes:

Partidos de Peñafiel, Tordesillas y Mota del Marqués, 59 pesetas quintal métrico; partidos de Medina de Rioseco, Villalón y

Valoria la Buena, 59'50 pesetas quintal métrico; partidos de Nava del Rey, Medina del Campo y Olmedo, 60 pesetas quintal métrico, y partido de Valladolid, 60'50 pesetas quintal métrico.

Se advierte, en cuanto al partido de Mota del Marqués, que se ha señalado el precio con los datos de la primera quincena de Marzo, por no haberse recibido los de la segunda.

En cuanto al precio del pan familiar, teniendo en cuenta que, si bien la aplicación de las normas de la Instrucción dan como resultado en la capital una elevación en el precio de la harina, de hecho subsiste en el mercado el precio de 58 pesetas quintal métrico de harina, en su consecuencia y debido a esa circunstancia no se altera por ahora el precio del pan en la capital, que seguirá vendiéndose a 60 céntimos el kilo en tahona y a 62 céntimos el servido a domicilio.

En los pueblos de la provincia, los Alcaldes señalarán inmediatamente el precio del kilo de pan, teniendo en cuenta el de la harina y los arrastres y la conocida norma de que kilo de harina corresponde a kilo de pan, a cuyo objeto darán inmediatamente cuenta a esta Sección del precio que señalen al pan de familia.

Esta regulación comenzará a regir desde el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, disponiéndose también, a los efectos legales procedentes, que sólo afecta al llamado pan familiar, esto es, elaborado con harinas integrales

panaderas, no con las extras, y con pesos no inferiores a 500 gramos pieza.

Contra este acuerdo de regulación se advierte puede interponerse recurso dealzada ante el Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.828

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades, que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 6 de Abril de 1933.

El Gobernador civil interino,

Francisco Riestra y Mon.

##### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Va-

lladolid; sitio en que radican los animales enfermos, predio de Nogueras, Villeta y entre Esgueyas; zona declarada infecta, límites: la comprendida entre la margen izquierda del Pisuerga, desde el término de Santovenia hasta el Puente Mayor, por un lado, y por el otro, la carretera de Cistérniga, hasta el término de dicho pueblo; zona declarada sospechosa, una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los referidos límites al exterior, donde se prohíbe circular ganado ovino; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 382; dueños de los mismos, don Teodoro Marcos, don Liberio González y don Francisco Martín.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 6 de Abril de 1933. El Inspector provincial, Nicolás García Carrasco.

Núm. 1.827

#### Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

La *Gaceta de Madrid* del día 4 del corriente mes publica el anuncio de la vacante de Inspector municipal Veterinario de Valoria, con la dotación anual de 1.350 pesetas, por servicios veterinarios unificados.

Plazo de admisión de solicitud.

des, treinta días a contar de la fecha de publicación de la vacante.

Valladolid, 6 de Abril de 1933.  
El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 1.826

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Acordado por esta Comisión, adquirir dos equipos quirúrgicos con destino a los dispensarios antipalúdicos y Centro primario de Higiene rural, se invita a los industriales que deseen hacer ofertas para el suministro del material que a continuación se expresa, bajo las condiciones que se indicarán.

#### Material que comprende un equipo

- Un microscopio.
- Una centrífuga de mano.
- Un hematímetro.
- Tres pipetas cuenta glóbulos blancos.
- Tres pipetas cuenta glóbulos rojos.
- Un hemoglobinómetro.
- Un albuminómetro de Esbach.
- Un pesa orina.
- Un frasco lavador.
- Tres cápsulas de 100, de 50 y 25 centímetros cúbicos.
- Una bureta con llave.
- Dos cristalizadores.
- Seis cápsulas de Petri.
- Cincuenta tubos de ensayo.
- Un mortero de cristal.
- Dos embudos.
- Una probeta de 500 centímetros cúbicos.
- Una probeta de 100 centímetros cúbicos.
- Una probeta de 50 centímetros cúbicos.
- Doce frascos cuenta gotas, topacio.
- Una copa graduada de 250 centímetros cúbicos.
- Una copa graduada de 60 centímetros cúbicos.
- Un frasco de aceite de cedro.
- Una lamparilla de alcohol.
- Un trípode de hierro con rejilla de amiento.
- Una balanza pequeña (Granatorio).
- Cien porta objetos.
- Cien cubre objetos.
- Doce porta excavados.
- Dos pipetas de 10 centímetros cúbicos en centímetros cúbicos hasta la punta.
- Tres pipetas de un centímetro cúbico, en décimas hasta la punta.
- Dos gradillas de madera.

- Cien pliegos papel filtro.
- Cincuenta gramos fuchina básica.
- Cincuenta gramos azul de metileno.
- Cincuenta gramos giemsa.
- Veinticinco gramos de iodo resublimado.
- Veinticinco gramos de ioduro potásico.
- Veinticinco gramos de nitroprusiato sódico.
- Cien gramos sulfato cuprico cristalizado.
- Cien gramos sosa cáustica en barras.
- Cien gramos potasa en barras.
- Quinientos gramos amoníaco purísimo.
- Quinientos gramos éter sulfúrico.
- Cincuenta gramos citrato sódico.
- Cien gramos félico cristalizado.
- Cincuenta gramos violeta de genciana.
- Cien gramos tartrático sódico potásico.
- Quinientos gramos acetona purísima.
- Quinientos gramos ácido acético glacial.
- Quinientos gramos ácido nítrico.
- Mil gramos alcohol rectificado.
- Cincuenta gramos aceite de cedro.
- Una aguja de Frankel.
- Mesa tablero con cajones.
- Estantes de dos cuerpos.
- Dos taburetes de madera.

#### Puericultura

- Mesa de reconocimiento.
- Mesita de despacho.
- Vitrina.
- Etagere.
- Pesa bebés.
- Agujas para cuti reacción.
- Cuatro sillas.

#### Servicio médico escolar

- Talla y peso.
- Cinta métrica.
- Espirómetro.
- Dinamómetro.
- Depresor de lengua metálico (2).
- Cuatro sillas.
- Dos bancos.
- Mesa de despacho.
- Fichero.

#### Condiciones administrativas

- 1.<sup>a</sup> El instrumental y material adjudicado, se entregará en el Laboratorio de Higiene provincial, sito en la calle del Prado, de esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado al abastecedor la adjudicación del suministro.
- 2.<sup>a</sup> El pago se realizará una vez que haya sido reconocido el

material e instrumental por el Jefe técnico del Laboratorio del Instituto y recibido definitivamente por hallarse en debidas condiciones, para lo cual, informará previamente referido Jefe. Del importe de las facturas se deducirá el 1'20 por 100 de pagos al Tesoro.

3.<sup>a</sup> La Comisión se reserva el derecho de aceptar de cada proposición el instrumental o material que estime más conveniente a los intereses provinciales o desestimar todas las ofertas, si así lo juzgare conveniente, dando preferencia, en lo posible, a la producción nacional.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Diputación en papel de 4'50 pesetas y reintegradas con un timbre provincial, se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial».

5.<sup>a</sup> Si alguna casa ofreciera mediante poder, éste deberá ser bastantado por el Letrado de la Corporación.

6.<sup>a</sup> Serán competentes, únicamente, los Tribunales de esta capital para conocer de las incidencias que con motivo de estos contratos pudieran derivarse.

Valladolid, 6 de Abril de 1933.  
El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 1.825

### Comité provincial de Caza y Pesca

#### ANUNCIO

A propuesta de este Comité, y de conformidad con el informe del señor Delegado de Sanidad de la provincia, el excelentísimo señor Gobernador, con fecha 30 de Enero próximo pasado, acordó el acotamiento para la pesca con toda clase de utensilios, en el trozo del río Pisuerga comprendido entre el Puente Mayor y Puente Colgante, por causa de la salubridad pública y a virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de pesca vigente de fecha 7 de Julio de 1911.

En el paraje indicado se pondrán las correspondientes tablillas indicadoras.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, se pone en conocimiento del público para que surta sus efectos.

Valladolid, 6 de Abril de 1933.  
El Presidente, *Juan Echeverría*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.796

### Becilla de Valderaduey

Para que puedan formarse con el debido acierto los documentos cobratorios de la contribución territorial para el año de 1934, se hace preciso que todos los propietarios de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial», las oportunas relaciones de altas, duplicadas y reintegradas debidamente, con los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de derechos reales.

Becilla de Valderaduey, 4 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Guillermo Calderón*.

Núm. 1.841

### Portillo

El día 20 del actual, y hora de de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta de los productos de olivación del monte «Tamarizo Nuevo», consistentes en 99 apeas de nueve pies; 28 apeas de ocho pies; 19 cárceles en dimensiones de nueve por siete por tres pies, y 2.283 cargas de 85 kilos, a los precios unitarios de 1'50, 1'25, 1'75 y 0'25 pesetas, respectivamente, que hacen un total de pesetas 1.086'75.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Portillo, 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, *R. Adeva*.

219

Núm. 1.842

### Portillo

El día 20 del actual, a las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera del aprovechamiento de 20 cárceles de leña gruesa en la tasación de 260 pesetas, procedentes de la corta de mejoras verificada en el tramo IV, del cuartel B, del monte «Llanillos-Parrilla», de estos propios y su Comunidad.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones

se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 6 de Abril de 1933.—  
El Presidente, R. Adeva.

220

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.843

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Eusebio Rodríguez F. Vila, vecino de esta ciudad, por sí y en concepto de Director gerente de la S. A. Mercantil «Anselmo León», domiciliada en esta plaza, de la cantidad de tres mil diez y nueve pesetas y cinco céntimos de principal, intereses y costas, que es en deberla la Sociedad en liquidación «Herrera y Medina», con domicilio en esta ciudad, en la calle de Miguel Iscar, número 4, se sacan a subasta como embargados a dicha Sociedad ejecutada, los bienes que con su tasación a continuación se describen:

Una caja de caudales, en 1.000 pesetas.

Una prensa de uva, en 500.

Dos automóviles, en 3.000.

Dos estaciones de radio, de cuatro y cinco y de una y cuatro lámparas, un grupo moto-bomba y un motor eléctrico de 32 voltios de un cuarto HP., en 500.

Un molino de pienso, de piedras, usado, en 250.

Cincuenta rejas de arado Olivet 113, en 50

Ciento veinte del número 5, en 100.

Veinticinco rejas de arado Imperial, en 20.

Un cuerpo trisurco, nuevo, en 40 pesetas.

Doscientos portalámparas, nuevos, en 50.

Trescientos aisladores, en 10.

Cien platillos de madera y 7 piedras de esmeril de diferentes medidas, en 100.

Cuarenta piezas de grupo de electrógeno Delco-luz, válvulas, culatas o rodamientos, bielas, pistones y segmentos, bobinas de ignición y una dinamo de un cuarto de vatio, en 150.

Un engrane de segadora, grande, 1.000 vicuques, en 150.

Cuatro engranes pequeños, en 20 pesetas.

Cuarenta cabezas de biela, en 100 pesetas.

Veinte bulones pequeños, en 30.

Quince dedos de siega, en 20.

Cincuenta visagras de tablero, en 25.

Cuarenta peines de cuchilla, en 50.

Una barra de siega con cuchilla, en 15.

Total de la tasación: seis mil seiscientos pesetas.

La subasta, que es tercera, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del corriente mes, a las doce de su mañana, debiendo consignar, los que quieran tomar parte en la misma, previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que dichos bienes se hallan depositados en poder de don Baldomero Medina, como socio liquidador de la Sociedad ejecutada.

Dado en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez.

221

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.831

### Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta necesita adquirir con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Harina de 2.<sup>a</sup>, 458 quintales métricos.

Cebada, 1.872 quintales métricos.

Paja para pienso, 1.635 quintales métricos.

Leña para hornos, 605 quintales métricos.

Harina de 1.<sup>a</sup>, 350 quintales métricos.

Sal en grano, 28 quintales métricos.

Estos artículos deberán entregarse en el citado Parque de Intendencia, en el plazo de treinta días como máximo, a partir de la fecha en que el vendedor firme el convenio o convenios con esta Junta.

Los que deseen tomar parte en el concurso que, a tal fin, ha de celebrarse en Valladolid el día 29 del actual, a las diez y media horas, en el local que ocupa su Se-

cretaría, sita en el mencionado Parque de Intendencia, podrán presentar proposición, en sobre cerrado, dirigida al señor Presidente de esta Junta, por espacio de media hora, a contar de las diez y media del mismo día 29, cuyo concurso se celebrará con arreglo al reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 230 del día 28 de Septiembre de 1932, que estará de manifiesto todos los días laborables de diez a doce en la expresada Secretaría de la Junta, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso, acompañar a la proposición, que deberá ser extendida en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, cédula personal y recibo de la contribución industrial corrientes, como asimismo resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del total importe de cada uno de los artículos que ofrezca, y recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero; acompañarán también a sus proposiciones muestra del artículo que ofrezcan, en las proporciones que se indican en las condiciones técnicas, cuyas muestras podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para este acto.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los licitadores a rebajar el precio de las suyas, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

En las ofertas de cebada se hará constar el peso por hectolitro. También deberá expresarse en las proposiciones la procedencia de los artículos, así como las cantidades máximas de que dispongan sobre las ofrecidas para cubrir las necesidades del concurso, en igualdad de condiciones.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta del concurso, quedando obligados a su vez, a satisfacer el impuesto de Timbre y el de pagos del Estado y todos los demás que estén establecidos o se establezcan durante el período de su compromiso; asimismo abonarán los arbitrios provinciales y muni-

cipales que estén establecidos. En el anverso de los sobres que contengan las ofertas deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de ..... (citar el artículo o artículos)».

El plazo de treinta días de entrega, se entenderá en la siguiente forma:

El 40 por 100, como minimum, en los diez primeros días; hasta el 60, como minimum, en los diez siguientes, y el total, antes de los treinta días.

Para la cuestión de los documentos a presentar por contribución, habrá que atenerse al inciso 4.<sup>o</sup> de la Orden circular de 14 de Marzo de 1933, (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 62) el que podrá verse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia.

Valladolid, 6 de Abril de 1933.  
De O. de S. S.: El Comandante Secretario, Florentino Criado.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..... y con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según cédula personal que acompaña, expedida en ....., a ..... de ..... de 193 ..., con el número ....., enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., del concurso para proveer de los artículos que cita al Parque de Intendencia de esta Plaza y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga a verificar dicho suministro con sujeción a las cláusulas del citado pliego y a los precios siguientes:

(Detállense en letra los artículos, cantidad y precio a que se ofrezcan).

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución industrial corriente, de la cuota obligatoria del retiro obrero y resguardo de haber efectuado el ingreso del cinco por ciento en la Caja General de Depósitos por el importe de los artículos que ofrezco.

Asimismo declaro la sumisión expresa a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales; haciendo constar que los artículos ofrecidos proceden de ..... y que el peso, de la cebada, por hectolitro, es el de ..... kilogramos.

..... de ..... de 1933.

(Firma y rúbrica).

222

Núm. 1.652

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1931 y 1932 y pueblo de La Unión de Campos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en

el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía municipal, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Pedro Faces. — Débito, 10'57 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle Catalana; que linda derecha, Florencia Cepedal; izquierda, calle de las Eras, y fondo, Florencia Cepedal.

Deudores, Herederos de Teófilo Ramos y otro. — Débito, 1'52 pesetas.

Una bodega sita a las del Campanario, que linda derecha, con la calle; izquierda y fondo, terreno descubierto.

Deudora, Ciriaca de Santiago. Débito, 5'08 pesetas.

Un solar en la calle del Sol; que linda derecha, Tomás Alonso; izquierda y fondo, camino.

Deudor, Rudesindo Villarroel. Débito, 25'90 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, Plaza Mayor; que linda de-

recha, calle del Matadero; izquierda, camino de Valdunquillo, y fondo, casa de Julio y Cayo Paniagua.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía municipal donde radican los bienes, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla, 27 de Marzo de 1933. — Saturnino Escudero.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SUBASTA

Se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano, López Gómez, 2, el día 8 del mes actual, a las doce horas, para la venta de los derechos pertenecientes a los menores Antonio, Manuel y María Alvaredo Cabet, en la sucesión de su abuelo don Manuel Alvaredo, bajo el tipo de 2.700 pesetas. 218

## SUBASTA

El próximo lunes 10 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de la parte correspondiente al menor Víctor Moro Robles en las casas señaladas con los números 8 y 33 de la calle del Sotillo y Paseo de San Vicente de esta capital.

La subasta tendrá lugar en el domicilio del Presidente del Consejo de familia, don Luis Fernández, Paseo de San Vicente, 30, donde los interesados podrán informarse de títulos, linderos, condiciones, etc. 210

## Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

## LINEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

## AVISO AL PÚBLICO

## Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Mayo de 1933 será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
6.339 7.118	Camino rural de Martinache Calzada de Medina a Salamanca.....	La Golosa.....	Valladolid	Medina	Medina, Villaverde y Las Torres.....	Tipo B.
9.324	Camino rural de Vinateros.	La Guadaña.....	Id.	Id.	Carpio, Medina y Balneario «Salinas».....	Id.
11.707	Idem id. de Villaverde.....	El Bolo.....	Id.	Campillo	Velascálvaro, Villaverde y Campillo.....	Id.
15.085	Idem id. de Villanueva....	Ninguno.....	Id.	Id.	Campillo y Villaverde.....	Tipo A.
17.540	Calzada de Medina a Salamanca.....	Juan de Herrera....	Id.	Brahojos	Brahojos y Las Torres.....	Tipo B.
18.529	Calzada de Medina a Salamanca.....	Pata de la Gallina..	Id.	Id.	Carpio y Medina.....	Id.
21.858	Camino rural de Torrecilla.	La Lavandera.....	Id.	Id.	Carpio y Las Torres.....	Id.
24.632	Idem id. de Madrid.....	El Barrero.....	Id.	Carpio	Torrecilla de la Orden y Carpio.....	Id.
26.890	Camino rural.....	De Madrid.....	Id.	Fresno	Alquería del Duque, Bobadilla y Madrigal ...	Id.
		De la Liebre.....	Id.	Id.	Horcajo y Fresno.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes, las de tipo B en carteles de chapa, conteniendo la indicación de «ATENCIÓN AL TREN», pintados en letra negra sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce en los pasos de los kilómetros 6.339, 7.118, 9.324 a 15.085, 17.540, 18.529, 21.858, 24.632 y 26.890, y formadas las del tipo A por dos aspás en cruz con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» Y «OJO AL TREN», y un cartel horizontal que dice: «ATENCIÓN AL TREN», estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados también a diez metros del centro del cruce, en el paso del kilómetro 11.707.

La existencia de estas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE PASO NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vez extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

31 de Marzo de 1933.

198